



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Inserciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Año 1957

Miércoles 22 de mayo

Número 115

Diputación Provincial

Esta Corporación ha acordado proveer, mediante concurso, una plaza de Maestro Carpintero de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, bajo las siguientes

BASES

Primera. La Excm. Diputación Provincial de Burgos convoca concurso reglamentario para proveer la plaza de Maestro Carpintero de su plantilla.

Segunda.—La plaza pertenece al Grupo C) «Servicios especiales», y estará dotada con el sueldo anual de siete mil ochocientas pesetas, quinquenios del 10 por 100, Ayuda Familiar y demás emolumentos concedidos con carácter general a todos los funcionarios.

Tercera. Estará a las órdenes inmediatas del Sr. Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia.

Cuarta. Las obligaciones del cargo son las siguientes:

a) Asistencia al taller en las horas reglamentarias de trabajo, siendo responsable directo de lo que en aquél ocurra durante la jornada.

b) Dirigir las enseñanzas del oficio a los acogidos en el Establecimiento, cuidando de la disciplina en la asistencia y en el trabajo, y dando cuenta sema-

nal al Sr. Director de todas las novedades que en este orden se produzcan.

c) Dirigir y realizar todas las obras relacionadas con su oficio que se le encomienden, tanto para los Establecimientos como para los fuera de ellos, siempre que en aquéllas esté interesada la Excm. Diputación Provincial.

Quinta. Queda terminantemente prohibido que el nombrado realice en el Taller de los Establecimientos, cualquiera clase de trabajo por cuenta propia.

Sexta. Podrán concurrir al concurso todos los españoles varones, mayores de 25 años y menores de 45, que sepan leer y escribir, y acrediten documentalmente su carencia de antecedentes penales, buena conducta, adhesión al Movimiento y haber ejercido el oficio, con categoría de Oficial, durante cuatro años por lo menos.

Séptima. Las pruebas de aptitud consistirán en ejecutar dos trabajos, propios del oficio, que se señalarán en el momento de su práctica.

Octava. Entre todos los que superen, a juicio del Tribunal, la prueba de aptitud, se considerarán méritos los siguientes:

a) El haber prestado servicios propios del oficio en esta Diputación, o en otras Corporaciones locales.

b) El esmero y prontitud en

la realización del trabajo, en que consista la prueba de aptitud.

Los mencionados méritos serán apreciados por el Tribunal conjuntamente.

Novena. El plazo para concurrir, será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Décima. Las personas a quienes interese el presente concurso, lo solicitarán en esta Excelentísima Diputación provincial, por medio de instancia escrita y firmada de su puño y letra, a la que acompañarán los documentos que acrediten las circunstancias exigidas en la base sexta,

Undécima. La prueba de aptitud, se realizará una vez transcurridos dos meses desde la fecha de publicación de la convocatoria y en día y lugar que oportunamente se comunicará a los solicitantes.

Duodécima. El concurso, será juzgado por un Tribunal constituido en la forma siguiente:

Presidente.—El de la Diputación, o un Diputado en quien delegue.

Vocales.—El Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, un representante del Profesorado Oficial y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario.—El de la Diputación, o un funcionario administrativo, en quien delegue.

Décimotercera. El Tribunal calificará por mayoría de votos y no podrá funcionar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros. En caso de empate, el voto del presidente dirimirá.

Décimocuarta. El nombramiento corresponde a la Excelentísima Diputación, a quien el Tribunal elevará propuesta unipersonal.

Burgos, 30 de abril de 1957.—El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.

Subasta

Aprobado el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económico administrativas que han de servir de base a la subasta de las obras de riego superficial asfáltico destinado a la reparación del firme de los kilómetros 33 y 39 de las carreteras provinciales de Ibeas de Juarros a Pradoluengo y Tormantos por Belarado a Pradoluengo (travesía de Pradoluengo), se expone al público a efectos de lo determinado en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de ocho días hábiles, a fin de que puedan ser examinados por quienes les interese en el Negociado de Subastas de la Excma. Diputación Provincial, admitiéndose reclamaciones durante dicho período de tiempo en la Secretaría de la propia Corporación.

Burgos, 21 de mayo de 1957. El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Devolución de fianzas

Habiendo sido aprobadas por Decreto de la Presidencia, fecha

de ayer, las liquidaciones de las obras de «acopio, empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora destinado a la reparación del firme los kilómetros 4 al 7,995 de la carretera provincial de la Roa a Encinas a la de Roa a Burgos» y de las de «machaqueo, empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora, para la reparación del camino vecinal de Torrelara por Mazueco y Villoruebo a Quintanilla Cabrera» de las que son contratistas, D. Eutimio de las Heras de la Cal, vecino de Burgos, y doña Concepción Rodríguez Sastre, vecina de Soria, respectivamente, con el fin de proceder a la devolución de las fianzas que tienen constituidas en la Caja de fondos provinciales, como garantía de sus compromisos, se publica el presente anuncio en este periódico oficial, a fin de que los Alcaldes donde radiquen las obras, remitan certificación de las reclamaciones habidas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer de ellas, obligaciones dimanantes de dicho contrato, como deuda de jornales, materiales, indemnizaciones etc., bien entendido que, transcurrido el plazo de quince días naturales sin haberse recibido ninguna certificación, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos, 22 de mayo de 1957.—El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Sección Provincial de Administración Local

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.^a y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración

Local de 13 de diciembre de 1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado con fecha 9 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos del Secretario jubilado, don Sixto Yagüe Hernández, cuyo expediente de jubilación fué instruido por el Ayuntamiento de Valdezate, de esta provincia.

Al pago de la jubilación y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento al interesado deberán contribuir, con efectos desde primero de enero del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Blancos (Orense), debe contribuir con la cuota anual de 59,76 pesetas y con la cuota mensual de 4,98 pesetas.

Torreblancos (Soria), 192,00 y 16,00.

Piquera de San Esteban (Soria), 2.060,88 y 171,74.

Casajeros (Soria), 105,84 y 8,82
Zayas del Toral (Soria), 660,48 y 55,04.

Talvella (Soria), 169,68 y 14,14
Soto de San Esteban (Soria), 653,52 y 54,46.

Fuentecambrón (Soria), 28,32 y 2,36.

Espinosa de Cerrato (Palencia), 513,60 y 42,80.

Valdezate, 340,48 y 29,04.

Lo que se publica en este periódico de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 14 de mayo de 1957. El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

De conformidad con lo prevenido en la norma 8.^a y siguientes de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de

1956, sobre regulación de las mejoras de Clases Pasivas de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha acordado con fecha 10 de los corrientes, aprobar el prorrateo de los derechos pasivos de doña María Teresa Gómez Pérez España, viuda del que fué Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, don Eduardo Diez, cuyo expediente de pensión fué instruido por el Ayuntamiento de Briviesca, de esta provincia.

Al pago de la pensión y de las mejoras concedidas por dicho Ayuntamiento a la interesada deberán contribuir, con efectos desde primero de enero del año actual, con las cuotas que se indican a continuación (más dos pagas extraordinarias), las siguientes Corporaciones:

Prádanos de Bureba, debe contribuir con la cuota anual de 1.650,17 pesetas y con la cuota mensual de 137,51 pesetas.

Castil de Peones, 869,91 y 72,49.

Alcocero de Mola, 586,62 y 48,89.

Reinoso, 483,60 y 40,30.

Briviesca, 9,70 y 0,81.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 13 de mayo de 1957.
El Jefe de la Sección, Federico Fernández Trapa.

Anuncios Oficiales

DISTRITO MINERO DE PALENCIA

El Ingeniero Jefe hace saber: Que por esta Jefatura del Distrito Minero ha sido cancelado el expediente de la concesión de explotación directa que a continuación se reseña:

Número: 3597; Nombre: María Jesús; Término Municipal: Pine-

da de la Sierra; Peticionario: Miguel González Sáinz; Causa de la cancelación: Falta de terreno.

Lo que se publica en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Burgos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 168 del vigente Reglamento General para el régimen de la Minería.

Palencia, 6 de mayo de 1957.
—El Ingeniero Jefe, G. Adriano García Lomas.

Confederación Hidrográfica del Duero

El Ilmo. Sr. Director del Servicio de Concentración Parcelaria solicita del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, tramitándose en la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión, en su día, de un aprovechamiento de agua de 280 litros, con las del río Pisuerga, en término municipal de Pedrosa de Pisuerga (Burgos), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son:

Toma.—En la orilla izquierda se construirá un pozo, de planta rectangular, de 4'75 por 5'50 metros, que se pone en comunicación con el río; los muros de este pozo se elevarán lo suficiente para alojar dos grupos moto bomba, con los que se efectuará la elevación. La tubería de impulsión terminará en una arqueta módulo de donde pasará el agua, bien a la acequia o al sifón número 1, de las cuales partirán otras acequias que dominarán toda la zona. Para el cruce de los caminos se prevé la construcción de pasos superiores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo estatuido en el Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formular ante la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid, escritos reclamación los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ya sean particulares o Corporaciones, encontrándose expuesto el proyecto, para su examen, durante el mismo período de tiempo en el Negociado de Concesiones del meritado Organismo, lo que habrán de ejecutar en horas hábiles de oficina, advirtiéndose que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no se encuentren reintegrados, conforme a la Ley del Timbre en vigencia.

Valladolid, 6 de mayo de 1957.—El Ingeniero Director, Benito Jiménez Aparicio.

Alcaldía de Merindad de Sotoscueva

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las Cuentas de Presupuesto y de Administración del Patrimonio con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1956, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Merindad de Sotoscueva, a 13 de mayo de 1957.—El Alcalde, Gregorio de Porres.

Alcaldía de Rubena

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Institución de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las Cuentas del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1956, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría municipal, durante quince días. En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva, en dichos textos legales.

En Rubena, a 13 de mayo de 1957.—El Alcalde, Laureano Ibeas.

Anuncios I articulares

Alcaldía de Vilviestre del Pinar

Anuncio de subastas

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, y con arreglo a las condiciones del pliego publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 220, fecha 28 de septiembre de 1956, y a cuanto dispone la Orden del Ministerio de Agricultura, de 4 de octubre de 1952, el vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa, presididas por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del representante del Distrito Forestal de Burgos, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, las siguientes subastas extraordinarias:

A las doce horas, una subasta de 1.970 pinos secos o desarraigados (1.287 silvestres y 683 negrals), marcados y numerados, con un volumen en pie, rollo y corteza, de 802'439 metros cúbicos

de madera y 205 metros cúbicos de leña de sus copas, situados en el monte «El Monte», en la tasación de 249.956 pesetas.

A las doce horas y treinta minutos, otra subasta de 977 pinos silvestres secos o desarraigados, con un volumen de 524'269 metros cúbicos de madera y 130 metros cúbicos de leña de sus copas, en el monte número 289 del catálogo denominado «Mafarrucha», de la pertenencia de este Ayuntamiento, en la tasación de 163.130'00 pesetas.

Estas subastas tendrán lugar el día y horas señalados, y las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de las mismas, y se ajustarán al modelo oficial, debiendo los licitadores estar en posesión del carnet profesional de las clases A, B, C, y hoja de compras anexa a los mismos, acompañándose igualmente carta de pago acreditativa de haber constituido el depósito provisional, prevenido para tomar parte en las subastas, en la cuantía del 5 por 100 del importe de las mismas.

Vilviestre del Pinar, 15 de mayo de 1957.—El Alcalde, Alberto Benito Marcos.

Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja

Segundo anuncio Concurso subasta

Habiendo quedado desierto el concurso subasta anunciado por este Ayuntamiento en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero último y de la provincia de 9 del mismo mes, números 46 y 34 respectivamente, para la construcción de diez viviendas de renta limitada en Horna, anejo de este Municipio, como primera parte de un grupo de veinticinco a construir, en cumplimiento de lo acordado, se anuncia a segundo concurso-subasta las obras de referencia, una vez practicada la pertinente revisión de precios a su anterior presupuesto, con aplicación de los Coeficientes de la Circular número 114 del Instituto Nacional de la Vivienda.

Como en meritado anuncio se

indica el Promotor es el Ayuntamiento y el Arquitecto Director, D. Emilio Pereda Gutiérrez, y le son de aplicación a este concurso-subasta, la legislación en aquél meritada a excepción del Decreto Ley de 20 de diciembre de 1956.

El nuevo presupuesto revisado de contrata asciende a la cantidad de un millón treinta y dos mil seiscientos sesenta y una pesetas sesenta y dos céntimos.

La fianza provisional a la cantidad de veinte mil seiscientos cincuenta y tres pesetas veintitres céntimos.

La definitiva la constituirá el 4 por 100 de la cantidad en que las obras sean adjudicadas.

El plazo de ejecución será el prevenido en el primer anuncio de concurso subasta.

Las proposiciones, conforme al modelo inserto en tan repetido anuncio de los BB. OO. del Estado y provincia, optando al concurso-subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de este Distrito hasta las doce horas del vigésimo día hábil a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

El proyecto, con su nuevo presupuesto revisado, se hallará de manifiesto durante el mismo plazo en mencionada Secretaría Municipal.

La apertura de pliegos, tendrá lugar a las doce horas del siguiente hábil en que termine la admisión de proposiciones, con las mismas formalidades previstas.

Son de cuenta del adjudicatario los anuncios de los concursos-subasta, gozando el contrato de obra de las exenciones prevenidas tanto por Timbre y Derechos Reales, como las certificaciones de obra del impuesto de pagos.

En lo no previsto en este segundo anuncio se estará a lo previsto en el primero a excepción de aquello que se oponga al presente.

Merindad de Castilla la Vieja, 14 de mayo de 1957.—El Alcalde, José Churruca.